

respecto de la que concluye, finalmente, "que las sociedades entre cónyuges no tienen, en principio, en nuestro Código civil otra limitación que la derivada del artículo 1.677. Como criterio general puede deducirse, pues, la posibilidad de las mismas, si bien sin poder negar que podría existir fraude o ficción en algún supuesto", lo que habrá de sancionarse con arreglo a las reglas generales (pp. 487-488).

IV. La obra cuyos aspectos más relevantes, a nuestro modo de ver, hemos tratado de sintetizar, es ciertamente un estudio maduro y definitivo, una contribución valiosa a la investigación de un tema complejo, de tanta trascendencia teórica como práctica y en el que la doctora Herrero García se mueve con soltura, maneja una documentación abundante y trabaja con seguridad. Quien quiera que desee profundizar en el tema, inédito hasta ahora en nuestra literatura monográfica, deberá consultar este libro con la confianza de que encontrará en él soluciones atinadas para la mayoría de las cuestiones que, en el estado actual de desarrollo de la legislación en España y en el extranjero, se plantee. De lectura obligada, cabe destacar, por último, el acierto de su impresión tipográfica, hecha en los talleres de la Universidad Pontificia de Salamanca.

CARLOS VATTIER FUENZALIDA  
Colegio Universitario de León  
(Universidad de Oviedo)

**LUCAS FERNANDEZ, Francisco:** "Contratación en España por extranjeros", 5.<sup>a</sup> edición. Madrid, 1976. Editorial Revista de Derecho Privado. Dos volúmenes de XVII + 1159 páginas.

La obra del distinguido Doctor en Derecho y Notario de Madrid, Lucas Fernández, es la más conocida y la más amplia en la materia referente al régimen jurídico del extranjero y respecto a la aportación de sus capitales como inversión. Al llegar a su quinta edición, aumentada y puesta al día, da idea del éxito y acogida que ha tenido, tan merecidamente, entre el público de lectores en general y de los juristas, asesores, economistas y demás especialistas en particular.

Esta obra, completa y detallada, consta de cuatro partes bien delimitadas: una de "introducción", otra sobre la "comparecencia del extranjero ante Notario", la de "problemas específicos de la contratación de extranjeros" y un "apéndice" legislativo.

La dedicación y experiencia del Doctor Lucas Fernández en esta materia le hacen una de las personas más idóneas en el examen de la problemática de esta materia referente a la posición jurídica de los extranjeros y, especialmente, sobre la inversión de capitales privados extranjeros en España. De aquí que en la introducción de su obra comience por establecer y presentar las ventajas de estas inversiones para nuestra economía, no sin dejar de advertir la otra cara de la moneda, sus inconvenientes, para concluir con una crítica general respecto a las nuevas normas que regulan actualmente el régimen español.

La segunda parte, referente a la "comparecencia del extranjero ante Notario", que trata de la identificación de la persona extranjera, de la apreciación de su capacidad y el problema de reenvío, es un estudio de Derecho comparado muy extenso y amplio por los países que abarca y las materias que comprende; a este respecto se deben destacar las bases adoptadas concretamente para las sociedades mercantiles en el "IX Congreso Internacional del Notariado Latino".

Donde la obra alcanza su interés máximo es en la tercera parte, al abordar los "problemas específicos de la contratación de extranjeros" en España. La exposición legal y los criterios jurisprudenciales y doctrinales respecto a las particularidades del régimen jurídico español está muy bien sistematizadas por el autor, así como sus particulares contribuciones a las materias que trata, como son las autorizaciones administrativas previas a la contratación, el pago de las obligaciones en moneda extranjera, el plazo de prescripción de la acción para el cobro de una cantidad pactada en divisas y la ejecución forzosa. Hay que añadir el examen al régimen bancario (los organismos monetarios) y los diversos tipos de "cuenta corriente" que deben utilizarse para las operaciones; también el "contrato de arrendamiento" a favor de extranjeros y el otorgado por arrendador extranjero.

Una consideración especial la tiene el "régimen de adquisición de inmuebles" mediante compraventa por extranjeros, tanto en zonas de acceso restringido, zonas urbanizadas de interés turístico o ya de carácter rústico. Los "contratos traslativos del dominio y derechos reales" sobre buques, aeronaves y minas son objeto de detallado análisis. Se añade el estudio sobre "préstamos" otorgados por los extranjeros o por los españoles a favor de empresas o sociedades españolas, los "avales y garantías", la "contratación de seguros", los "contratos sobre concesiones de aprovechamiento de aguas públicas a favor de extranjeros" y los "contratos de obras, servicios y suministros" entre el Estado y los extranjeros".

La problemática del derecho de sociedades en esta aguilataca obra del Doctor Lucas Fernández tiene un tratamiento completo, al abarcar las cuestiones sobre el señalamiento de porcentajes de participación extranjera en sociedades españolas, el régimen de autorizaciones para las inversiones directas extranjeras en sociedades españolas, las inversiones de cartera, las obligaciones derivadas de la suscripción o de la adquisición de títulos mobiliarios de renta fija o variable en las empresas españolas, las consecuencias de las infracciones de normas sobre inversiones directas e indirectas en sociedades españolas y la administración de sociedades españolas por extranjeros.

Hay que añadir el análisis de otras figuras contractuales, como las cuentas en participación, el contrato de trabajo, los contratos deportivos, los contratos de asistencia técnica, patentes, licencias de explotación y de tecnología, el régimen de transferibilidad al exterior de los rendimientos y liquidaciones de las inversiones de los extranjeros, así como otros problemas derivados del ejercicio del comercio por personas físicas extranjeras, o lo referente a exposiciones, el permiso de rodajes y filmaciones y la emisión de música y canciones extranjeras.

Por último, un apéndice legislativo de las disposiciones más recientes que complementan el régimen de inversión de capitales privados extranjeros y un

índice alfabético muy completo culminan esta quinta edición, tan trabajada, imprescindible a quien deba informarse o trate de conocer la problemática actual en el tratamiento de las personas extranjeras, su actuación, sus intereses y la de sus bienes en España.

JOSÉ BONET CORREA

**ROGEL VIDE, Carlos:** "La responsabilidad civil extracontractual en el Derecho español". Editorial Cívitas, Madrid 1977, 212 págs.

Prologado por Santos Briz, sale a la calle, seguros estamos de que no quedará tan sólo en las bibliotecas de los estudiosos del Derecho, este libro que viene a constituir un excelente estudio en la materia, instrumento imprescindible a la hora de conocer los caminos que nuestra última jurisprudencia ha marcado al aplicar los artículos 1.902 y siguientes de nuestro Código civil, es a la vez una importante aportación a la dogmática de la responsabilidad aquiliana, sugiriendo criterios originales y tratando de consolidar ideas que el autor gustaría de ver arraigadas de modo más definitivo en nuestro derecho.

Consta el libro de tres capítulos y un apéndice.

En el primer capítulo, introductorio ("Planteamiento del problema, delimitaciones previas"), tras mostrarnos el autor la importancia evidente del tema en desacuerdo con el raquítico tratamiento que le dedican los clásicos códigos civiles, aumentando así el valor de la jurisprudencia, fundamental en esta materia, nos adelanta las dos ideas bases sobre las que se monta el estudio: en primer lugar, la construcción a imagen de la teoría general del delito de la parte dedicada a los elementos comunes de la responsabilidad civil extracontractual; en segundo lugar, la conveniencia (¿necesidad?) y la posibilidad de construir en nuestro derecho un sistema objetivo de responsabilidad. Estas son las ideas madres que se verán plasmadas a lo largo del libro.

Pasa luego Carlos Rogel a separar la responsabilidad civil extracontractual de otros tipos de responsabilidad, como la penal o la civil contractual, sin perjuicio de considerar aplicables al campo de la responsabilidad aquiliana algunas normas de aquéllas. Se plantea el problema de la acumulación de ambas responsabilidades civiles, contractual y extracontractual, y recoge varias sentencias de nuestro Tribunal Supremo donde si bien se muestra la preocupación de nuestro más alto Tribunal por excluir tal acumulación, sin embargo destaca la falta de unos criterios uniformes para establecer cuándo procede una u otra responsabilidad.

En el capítulo segundo se analizan los llamados elementos comunes de la responsabilidad civil extracontractual, proponiéndose frente al esquema tradicional —falta, daño, relación de causalidad— otro basado en las categorías acuñadas por la teoría general del delito: acción u omisión, daño, relación de causalidad, antijuridicidad, culpabilidad, indemnización del daño; sistemática nueva que, salvo la antijuridicidad, puede encontrar apoyo en el artículo 1.902 del Código civil, y que presenta no-